CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	1641--23	Fecha:	12 MAYO. 2023
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Razón social:	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA		
Identificación:	NIT 900.448.692-5		
Representante Legal:	JAIME LUIS MAHECHA PARADA		
Identificación:	CC 79.433.863		
Nº del Proceso:	MIN-0042-2023		
Dirección:	CL 105 46 57 – BOGOTA D.C		
Teléfono:	(1) 8052631		
Correo electrónico:	Dcomercial@fidelitysecurityltda.com - contabilidad@fidelitysecurityltda.com		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, en calidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E), de conformidad con el **Decreto Nº 0801 DEL 11 DE MAYO DE 2023**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA** identificado con el NIT numero: 900.448.692-5, representado legalmente por **JAIME LUIS MAHECHA PARADA**, identificado con la C.C. No. 79.433.863 quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA	FECHA RUT 2022-11-09

CLAUSULAS:	
1) Objeto:	**"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA GOBERNACION DEL TOLIMA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS"**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de DIECISEIS (16) **DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será en el municipio de Ibagué (Tolima)
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armando y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.
2. Aportar la copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare a la empresa seleccionada con la adjudicación, la cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y de su liquidación, en consideración a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su cumplimiento por políticas esgrimidas por las aseguradoras.
3. Emplear personal, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.
5. Velar por la custodia de todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción o pérdida deberán restituirlos, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima. En caso de pérdida o sustracción deberá existir póliza que cubra ese riesgo.
6. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
7. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
8. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.
9. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.
10. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.
11. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento del Tolima.
12. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del Supervisor del contrato designado por el Departamento del Tolima.
13. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias requeridas para la prestación del servicio.
14. Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo y elementos de trabajo

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	requeridos para la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista desde el inicio del contrato deberá dotar a sus empleados de los uniformes completos para la ejecución de las labores, de acuerdo a su género. Los uniformes de dotación del personal de la empresa contratista deben ser iguales para todos sus servidores, incluyendo el logo del contratista. El oferente deberá cumplir con las normas e implementos de seguridad industrial que deben tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual. El personal del contratista debe tener la dotación de uniformes y calzado de acuerdo con las normas laborales vigentes y las condiciones previamente descritas. La entidad se reserva la facultad de exigir al Contratista el cambio necesario en las dotaciones cuando por los cambios climáticos, esta no se ajuste a las condicione de frio o calores considerables, las cuales interfieren directamente en la prestación del servicio de las personas que se encuentran adscritos a la empresa, siempre autorizado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. 15. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias del Departamento del Tolima. 16. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Departamento del Tolima, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes. 17. Presentar mensualmente, fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior. 18. Dar soporte técnico para las cámaras de seguridad ubicadas en los puntos de esta ciudad. Para dar soporte a las cámaras la empresa tendrá que contar con la respectiva licencia para operar con medio tecnológico, por lo que se tendrá en cuenta al momento de analizar la licencia. 19. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es) teniendo en cuenta la capacidad de grabación de los DVR. **Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran establecidas en el numeral 2.2.6 del estudio previo.**
5) Valor:	CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($114.129.184) MCTE IVA INCLUIDO, AIU, VALORES AGREGADOS Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

1641 12 MAYO. 2023

ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA				
DESCRIPCION	CANTIDAD DE PUESTOS	VALOR UNITARIO MENSUAL POR PUESTO DE VIGILANCIA AÑO 2023 ($)	VALOR TOTAL DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA PARA 16 DIAS AÑO 2023 ($)	VALOR DEL SERVICIO AGREGADO OFRECIDO 16 DIAS AÑO 2023 ($)
(A)	(B)	(C)	(D) = C)/30X16XB	
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones Escuela Auxiliar de Enfermería - Laboratorio Bromatología. Ubicada en la Carrera 2ª No.33– 34 Esquina	2	10.208.000	10.868.533	C.C.T.V con 10 cámaras y 1 monitor
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones Teatro Tolima, ubicado en la Carrera 3ª entre calles 11 y 12	1	10.208.000	5.444.267	C.C.T.V con 5 cámaras y 1 monitor
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones Museo de Arte del Tolima. Ubicado enla Calle 6ª con carrera 7ª esquina barrio belén	1	10.208.000	5.444.267	Un espejo convexo; Una alarma (sensor intrusivo, movimiento, magnético, ruptura de vidrio); C.C.T.V con 5 cámaras y 1 monitor
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones Casa de Talleres Empaderadas, ubicada en la calle 31 A No. 6-14 Barrio San Simón de la ciudad de Ibagué.	1	10.208.000	5.444.267	C.C.T.V con 5 cámaras y 1 monitor
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones Granja Las Brisas. Ubicada en el parque micro empresarial (Barrio las Brisas).	5	10.208.000	27.221.333	Espejo Convexo; Un candado y cadenas; C.C.T.V con 20 cámaras y un monitor
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones ubicadas en la Carrera 4 No. 9-67 de la ciudad de Ibagué: Centro de Atención al Contribuyente-Dirección de Rentas e Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Tolima y SAGER	1	10.208.000	5.444.267	C.C.T.V con 10 cámaras y 1 monitor.
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones ubicadas en la calle 11 No. 2-60 Hotel Ambala	1	10.208.000	5.444.267	C.C.T.V con 8 cámaras y 1 monitor
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones ubicadas en edificio Gobernación del Tolima	3	10.208.000	16.332.800	C.C.T.V con 52 cámaras y 21 (onitores); Biométrica y arco detector de metales para la entrada de los funcionarios
Puesto de 24 Horas permanente en las instalaciones ubicadas en la Asamblea del Tolima	1	10.208.000	5.444.267	C.C.T.V con 5 cámaras y 1 monitor
Puesto de 12 horas permanente en turnos de Lunes a Viernes sin festivos en la Oficina de Pasaportes, Primer piso Instalaciones Gobernación del Tolima, cra3 calle 11	1	3.047.156	2.437.725	
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones del Politecnico Luis A. Rengifo, ubicado en la calle 31 No. 3-2 a 3-68 Barrio Claret	1	10.208.000	5.444.267	
Puesto de 24 Horas permanente en las Instalaciones del Parque Innovamente ubicado en la carrera 3 No. 33-30 - Barrio Departamental	1	10.208.000	5.444.267	
VALOR PUESTOS DE TRABAJO(16 dias)	19		100.434.527	
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA			67.339	
VALOR SERVICIO AGREGADO + OFRECIMIENTO ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS			1.317.372	
VALOR PUESTOS DE TRABAJO + VR PRIMA SEGURO DE VIDA + VALOR AGREGADO + OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS			101.819.238	
VALOR AYS 10%			10.181.924	
SUBTOTAL CON AYS INCLUIDO			112.001.162	
CALCULO A.I.U 10%			11.200.116	
IVA 19%			2.128.022	
SUBTOTAL VALOR PUESTO DE TRABAJO INCLUIDO AYS + IVA			114.129.184	
VALOR TOTAL (19 PUESTOS) + A.I.U. + IVA Y VALOR AGREGADO + OFRECIMIENTOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLOGICOS (16 dias)			114.129.184	

JAIME LUIS MAHECHA PARADA
Representante Legal
FIDELITY SECURITY COMPANY LTADA

6) Forma de pago:	El Departamento cancelara al proveedor en un (1) Único pago a la presentación de la factura, previo Visto bueno del supervisor e informe de supervisión. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. Los pagos están

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP II.
7) Imputación Presupuestal	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CDP: 11 / FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/01/2023 / IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 03 - 2.1.2.02.02.008 - 8020 / CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. / VALOR: $3.000.000.000 / AFECTACIÓN: $114.129.184
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** ( ) **Corriente** (X) **N°** 30074453175 **Banco:** BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **SORAYA ROJAS CRUZ – CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA,** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a titulo de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Mecanismos de solución de Controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de las pólizas.
17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

<table>
<tr>
<td>21) Garantías:</td>
<td>Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y Seis(6) Meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y Tres (3) Años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual:</td><td>X</td><td></td><td>Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV)</td><td>Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>22) Impuestos</td>
<td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.</td>
</tr>
<tr>
<td>23) Liquidación del contrato</td>
<td>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARAGRAFO SEGUNDO. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.</td>
</tr>
<tr>
<td>24) suspensión temporal</td>
<td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td>
</tr>
</table>

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

1641 12 MAYO. 2023

25) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
26) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico **Dcomercial@fidelitysecurityltda.com - contabilidad@fidelitysecurityltda.com**
27. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
Elaboró: Cesar Augusto Montoya Palomino - Abogado Dirección de Contratación	
Revisó: Dra. KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co